

BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto El punto N° 5.5 **GERENCIA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA- Declarar fracasado el proceso de contratación pública del seguro colectivo vida, invalidez, saldo de deuda y daños para prestatarios de la institución y apertura del proceso de Licitación Privada**, del Acta JDO-004/2016, celebrada en fecha 10 de junio 2016, que enuncia lo siguiente: "El Gerente de administración de Cartera, **Licenciado José Ramón Espinal**- procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "Con fecha 7 de enero del año en curso esta Junta Directiva aprobó el proceso de Licitación Pública para la adquisición del SEGURO DE VIDA, INVALIDEZ, SALDO DE DEUDA Y DAÑOS de Prestatarios de la Institución, el cual de acuerdo con el informe rendido por el Comité de Licitaciones de fecha 2 de marzo del año en curso, procede ser declarado fracasado por no ajustarse la única Empresa ofertante como lo es Seguros Lafise a los requisitos planteados en el pliego de condiciones, dado que no presentó oferta para la cobertura de los bienes prendarios.

No obstante que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado señala que declarada desierta o fracasada la licitación pública se procederá a una nueva del mismo género; el 60 numeral 5 de la misma Ley indica como supuesto específico de una Licitación Privada CUANDO UNA LICITACION PUBLICA RESULTE FRACASADA O DESIERTA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO SIEMPRE QUE POR RAZONES DE URGENCIA DEBIDAMENTE CALIFICADA NO FUESE POSIBLE REPETIR EL PROCEDIMIENTO.

Además de que no son imputables a la administración las causas de declarar fracasado el proceso de Licitación Pública; los seguros indicados resultan de vital importancia para cubrir los riesgos a que está expuesto el ser humano durante su existencia y aquellos a que están expuestos los bienes por factores climáticos o de otra índole, en cuanto guardan vinculación con operaciones crediticias, algunas de las cuales no están cubiertas o protegidas por vencimiento de los seguros contratados, dando lugar todo ello a la imposibilidad de repetir el procedimiento de Licitación Pública.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar a esta Honorable Junta Directiva, se DECLARE FRACASADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, INVALIDEZ, SALDO DE DEUDA Y DAÑOS PARA PRESTATARIOS DEL BANADESA, Y A LA VEZ SE AUTORICE LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA, PARA LA CONTRATACION DEL MISMO SEGURO.

Se adjunta el informe rendido por el Comité de Licitaciones y dictamen de la Asesoría Legal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 173 del Reglamento de la referida Ley".

Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE:**

- 1) **DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, INVALIDEZ, SALDO DE DEUDA Y DAÑOS PARA PRESTATARIOS DEL BANADESA.**



BANADESA



2) AUTORIZAR LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA, PARA LA CONTRATACION LOS SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA, INVALIDEZ, SALDO DE DEUDA Y DAÑOS PARA PRESTATARIOS DEL BANADESA.

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva





BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5.6 DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA- Inciso 5.6.2 Modificación del Estatuto de Auditoría Interna, del Acta JDO-004/2016 celebrada en fecha 10 de junio 2016, que enuncia lo siguiente: "El Director de Auditoría Interna, Lic. Tiburcio Jiménez (BANADESA), procedió a dar a conocer las modificaciones realizadas al Estatuto, las cuales se detallan a continuación:

Respaldo de la Máxima Autoridad de la entidad

La Junta Directiva de BANADESA manifiesta su apoyo y respaldo a la Unidad de Auditoría Interna, por cuanto dicha Unidad ejecuta sus funciones como una contribución al logro de los objetivos del Banco. En consideración de lo anterior, todos los funcionarios del Banco están en la obligación de colaborar con la Unidad de Auditoría Interna para que pueda llevar a cabo las funciones y responsabilidades que le han sido encomendadas.

Propósito y alcance del trabajo

La misión de la Unidad de Auditoría Interna es asistir a la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva de BANADESA, mediante el ejercicio de actividades de aseguramiento y asesoramiento sobre los procesos de control interno, administración de riesgos y gobierno institucional, con el propósito de emitir recomendaciones independientes y objetivas, orientadas a generar valor agregado para la mejora de las operaciones y el logro de los objetivos de Banco.

El alcance de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna es determinar si la estructura, organización y desempeño de BANADESA en relación con los procesos de control interno, administración de riesgos y gobierno institucional es adecuada y funciona para asegurar que:

- Los riesgos se identifiquen y administren de manera apropiada.
- La interacción con los diversos grupos de gobierno institucional se realice de acuerdo con lo necesario.
- La información financiera, administrativa y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna.
- Las acciones de los empleados se desarrollen conforme a las políticas, las normas y los procedimientos y leyes aplicables.
- Los recursos se adquieran de manera económica, se utilicen en forma eficiente y se protejan adecuadamente.
- Se logren desarrollar los programas y planes, y se alcancen los objetivos institucionales previstos.
- Se fomente la calidad y la mejora continua en el proceso de control interno del Banco.
- Se reconozcan y traten adecuadamente los asuntos legales o reguladores que afectan a la institución.

Durante las auditorías, siempre se procurará identificar las oportunidades de mejorar el control de la gestión, el logro de objetivos institucionales y la imagen de BANADESA, comunicando las mismas al nivel gerencial apropiado.

Obligaciones

El Director de la Unidad de Auditoría Interna, en el desempeño de sus funciones, está obligado ante la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva de BANADESA, entre otros deberes a lo siguiente:

- Suministrar una evaluación anual sobre la efectividad del proceso de control interno y del proceso de gestión de riesgos, en virtud de la misión y el alcance del trabajo.
- Informar sobre actividades o acciones importantes relacionadas con las actividades de control de los procesos del Banco y sus Gerencias, incluyendo mejoras potenciales a esos procesos a través de las respectivas recomendaciones.
- Suministrar periódicamente información sobre el estado de avance y los resultados del Programa Operativo Anual y la suficiencia de los recursos de la Unidad.
- Coordinar otras funciones de control y monitoreo (administración de riesgo, cumplimiento, seguridad, aspecto legal, ética, situación ambiental, auditoría externa, etc.).



Independencia

Para garantizar la independencia de su trabajo, la Unidad de Auditoría Interna depende directamente de la Junta Directiva, a quien mantiene informada sobre los resultados del cumplimiento de sus actividades, obligaciones y responsabilidades.

Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de:

- a) Elaborar el Plan General y el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, alineado con los objetivos y planes institucionales. Adicionalmente, la UAI debe elaborar su Anteproyecto de Presupuesto.
- b) Determinar el nivel de efectividad del proceso de control interno y la administración de riesgos institucionales relacionados con las operaciones procurando el perfeccionamiento de los controles y la prevención contra acciones fraudulentas.
- c) Determinar la calidad y la efectividad de los controles y la seguridad de la tecnología informática aplicada.
- d) Asistir a los auditores de sistemas en los procesos de evaluación mediante el empleo de Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador (TAAC).
- e) Determinar si los resultados de las operaciones del banco son consistentes con los objetivos y metas establecidos en términos de efectividad, economía y eficiencia considerando el programa operativo aprobado.
- f) Opinar sobre la confiabilidad de la información financiera en el marco de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental vigentes.
- g) Establecer si las operaciones del banco y la utilización de los recursos se han realizado en el marco legal y normativo aplicable.
- h) Determinar el cumplimiento de las cauciones que deben rendir las personas naturales que administren bienes o recursos públicos.
- i) Determinar el cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos según la base salarial vigente por parte del personal del Banco; como también, por parte de los servidores públicos ad-honoren que tomen decisiones sobre la administración de bienes o recursos del Estado.
- j) Determinar la suficiencia de los mecanismos de control interno implementados para la protección del patrimonio administrado por BANADESA.
- k) Informar en forma oportuna y suficiente las responsabilidades administrativas y civiles detectadas, como también, los indicios de responsabilidad penal identificados durante las auditorías y evaluaciones especiales realizadas.
- l) Informar las conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de sus informes a los destinatarios correspondientes.
- m) Comunicar oportunamente las medidas preventivas que sean convenientes para impedir la consumación de los efectos de un acto irregular detectado.
- n) Responder oportunamente los requerimientos de asesoramiento realizados por la Presidencia Ejecutiva de BANADESA sobre asuntos relacionados con la gestión de riesgos, el control interno y el gobierno institucional.

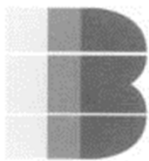


- o) Elaborar y remitir sus informes inmediatamente después de concluidos a la Presidencia Ejecutiva de Banadesa y por medio del Comité de Auditoría informar a la Junta Directiva, remitiendo una copia de los informes al Tribunal Superior de Cuentas cuando existan responsabilidades.
- p) Informar trimestralmente a la Junta Directiva, al Tribunal Superior de Cuentas, a la ONADICI sobre el nivel de ejecución de auditorías y evaluaciones programadas, como también, de las evaluaciones no programadas efectuadas.
- q) Comprobar e informar sobre el nivel de implementación de las Recomendaciones incluidas en los informes de auditoría, practicados por los auditores internos, auditores externos y ONADICI, sobre la base de los planes de acción correspondientes.
- r) Promover la capacitación del personal de la Unidad, acorde con las funciones, responsabilidades y áreas de trabajo para perfeccionar el desempeño.
- s) Evaluar el desempeño de los auditores de la UAI que permitirá medir el nivel de cumplimiento de sus responsabilidades y tomar medidas correctivas, como también, facilitará la identificación de las necesidades de capacitación individuales.
- t) Contribuir en la elaboración de un Manual de Organización y Funciones de la Unidad, considerando lo establecido en la Guía de Organización y Funciones de las Unidades de Auditoría Interna.
- u) Elaborar y actualizar el Manual de Auditoría Interna que incluya procedimientos para desarrollar sus actividades.
- v) Mantener actualizado y conservar el archivo de la UAI considerando los plazos establecidos por el TSC, asegurando el adecuado resguardo de informes, papeles de trabajo, documento de soporte de hallazgos, correspondencia recibida y enviada.
- w) Guardar la discrecionalidad con la información conocida durante el desarrollo de las auditorías.

Autoridad

Previa autorización del Director de Auditoría Interna, los auditores que integran la Unidad de Auditoría tendrán las siguientes facultades:

- El acceso libre, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los bienes, las instalaciones, los valores, las cuentas bancarias, planillas, Inversiones, expedientes de personal, contratos de todo tipo, documentos de compras, expedientes de licitaciones y cualquier otro documento relacionado con la competencia de Banadesa. También podrá acceder, en cualquier momento, a la información almacenada en archivos y sistemas electrónicos, incluyendo las transacciones que realice el banco, con otras instituciones del sistema financiero u otras empresas públicas o privadas, para lo cual la administración deberán facilitarle los recursos que se requieran.
- Solicitar a cualquier funcionario del Banco que suministre o ponga a disposición de la auditoría, los informes, datos y documentos de su competencia en un plazo razonable, este plazo será establecido considerando la complejidad del asunto a tratar, así como la importancia y urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones.
- Solicitar a funcionarios de cualquier nivel jerárquico del Banco, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que se demanden en el ejercicio de las actividades del Personal de la auditoría interna.
- Acceder a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva de BANADESA.



El personal que integra la Unidad de Auditoría Interna no están autorizados a:

- Llevar a cabo labores operativas o administrativas de Banadesa
- Iniciar o aprobar transacciones contables (contables y presupuestarias) que corresponden a la administración de Banadesa.
- Implementar actividades de control ajena a su Unidad.
- Diseñar e instalar sistemas operativos o administrativos.
- Dirigir las actividades de empleados que no se desempeñen en la Unidad de Auditoría Interna, salvo que los mismos hayan sido expresamente asignados a prestar servicios a la Unidad.

En definitiva, los auditores no deben realizar actividades administrativas que puedan afectar la objetividad, en sus juicios e imparcialidad en sus informes.

Marco Rector y Guías para la práctica de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna cumplirá o excederá en su organización y desempeño con lo establecido en el "Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público" emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, el cual es desarrollado mediante las Guías emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, tales como:

- a) Guía para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.
- b) Guía para la elaboración del Plan General y del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

Aprobación y Modificación.

Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto deberán ser ratificadas o modificadas por la Junta Directiva de BANADESA, a más tardar el 15 de enero de cada año, esta acción deberá de ser puesta en conocimiento de todo el personal, enviando una copia a ONADICI.

Vigencia

El presente Estatuto de Auditoría Interna entrará en vigencia a partir de la siguiente semana a la fecha de su aprobación por la Junta Directiva, quedando derogado el aprobado en sesión No 001/2012 del 30 de enero de 2012.

Después de escuchar los argumentos del Auditor Interno, la Honorable Junta Directiva **RESOLVIO:**

- 1) **DEROGAR EL ESTATUTO ANTERIOR EL CUAL FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN SESIÓN JDO-001/2012, DE FECHA 30 DE ENERO 2012.**
- 2) **APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL NUEVO ESTATUTO QUE REGIRÁ LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA..**
- 3) **DICHO ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BANADESA..**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOE RAMIREZ
Secretario Junta Directiva

